



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 379 -2014-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 22 AGO. 2014

VISTO:

El expediente con registro N°1065-2013-ANA-ALA-CHA., de fecha 02.07.13, CUT.N°1168-2014, seguido por doña Emma Martina De La Cruz Sandoval con DNI. N°06873900, sobre Aprobación de Estudios y Autorización de Ejecución de Obra denominado "Memoria Descriptiva para la Excavación de un Pozo a Tajo Abierto para el Abastecimiento de Agua con Fines Agrícolas en el Predio "El Monte, Distrito de Chaparra, Provincia Caraveli, Departamento de Arequipa", tramitado ante la Administración Local Agua Chaparra - Acari; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir; previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 225.2 del artículo 225° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG., señala que ninguna obra de captación de aguas subterráneas podrá efectuarse sin que los estudios hayan sido aprobados previamente por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, en el presente caso también es de aplicación lo dispuesto por el Artículo 31° del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA;

Que, el literal c) del artículo 36° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG., norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; prevé que, entre una de las Funciones de las Autoridades Administrativas del Agua; es la de "Aprobar los estudios y obras de aprovechamiento hídrico, en fuentes naturales de agua, de acuerdo a los Planes de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca"; en el presente caso también es de aplicación lo dispuesto por el Artículo 20° del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA;

Que, la recurrente solicitó la Aprobación del Estudios y Autorización de Ejecución de Obra denominado "Memoria Descriptiva para la Excavación de un Pozo a Tajo Abierto para el Abastecimiento de Agua con Fines Agrícolas en el Predio Los Montes, Distrito de Chaparra, Provincia Caraveli, Departamento de Arequipa", ubicado en el Sector de Poroja, Distrito Chaparra, Provincia de Caraveli y Departamento de Arequipa, adjuntando entre otras instrumentales el referido estudio, que corre en fojas 03 a 72, de los actuados;

Que, evaluado e instruido los actuados por personal técnico de la Administración Local de Agua Chaparra Acari, se emite el Informe N°184-2013-ANA-ALA-CHA/DMGH, de fecha 23 de Diciembre del 2013, el cual concluye entre otros, que el probable punto de captación se ubica y se realizará la perforación del pozo se sitúa específicamente en las Coordenadas UTM (WGS 84) 622,307mE – 8'259,742mN, pozo que tendrá las características; de una



profundidad de 15 m., con un diámetro de 1.50 m; opinando favorablemente para atender la solicitud presentada por la recurrente, señalando que se debe remitir los actuados a esta Dirección para proseguir con el trámite;

Que, mediante Oficio N°1157-2013-ANA-ALA.CHA, recibido el 06.01.14, la Administración Local de Agua Chaparra Acari, remite el expediente a esta Autoridad Administrativa del Agua para su evaluación y prosecución del trámite;

Que, mediante Informe Técnico N°067-2014-ANA-AAA-CH.CH-SDCPRH/CGMS, de fecha 8.07.14, la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos concluye, que el expediente cumple con los requisitos exigidos y opina favorablemente para aprobar el estudio presentado y autorizar la ejecución de obras de captación de agua subterránea con fines Productivo-Agrícola, cuyo punto de perforación del pozo a tajo abierto se ubica dentro de los terrenos de la recurrente denominado "El Monte", específicamente en las Coordenadas UTM (WGS 84) ) 622,307mE – 8'259,742mN, perforación que será a una profundidad de 15.00 metros, diámetro de perforación de 1.50 m; comendándose se apruebe en parte el Estudio materia de la presente y se autorice la ejecución de la obra para alumbrar aguas subterráneas, perforación que hará en plazo de noventa (90) días; indicando que la presente no autoriza el aprovechamiento del recurso hídrico, siendo necesario que la empresa tramite la licencia de Uso de Agua Subterránea, al término de la ejecución de la obra;

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado, se colige que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, existe la disponibilidad hídrica para atender y satisfacer la demanda del predio denominado "El Monte"; cuenta además con las opinión favorable emitida por la Sub. Dirección de Conservación y planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa; por lo que, deviene procedente aprobar los estudios materia de la presente, así como autorizar la ejecución de la perforación del pozo tipo a tajo abierto con fines de uso productivo-agrícola;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N°385-2014-ANA-AAA-CH.CH-UAJ/HAL, con el visto de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, de conformidad con el literal c) del artículo 36° y literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el estudio denominado "Memoria Descriptiva para la Excavación de un Pozo a Tajo Abierto para el Abastecimiento de Agua con Fines Agrícolas en el Predio El Monte, Distrito de Chaparra, Provincia Caraveli, Departamento de Arequipa", ubicado en el Sector de Poroja, Distrito de Chaparra, Provincia de Caraveli y Departamento de Arequipa, presentado por doña Emma Martina De La Cruz Sandoval.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a doña Emma Martina De La Cruz Sandoval, con DNI. N°06873900, la ejecución de obra mediante perforación de un (01) pozo tipo tajo abierto; cuyo punto de perforación se ubica específicamente en las Coordenadas UTM (WGS 84) 622,307mE – 8'259,742mN del Sector de Poroja, Distrito de Chaparra, Provincia de Caraveli y Departamento de Arequipa, conforme a las siguientes características:

Pozo Proyecto en el Predio	Tipo	Diámetro de Perforación (Pulgadas)	Profundidad (M)	Coordenadas UTM (WGS 84)	
				Este (m)	Norte (m)
El Monte	Tajo Abierto	1.50	15.00	622,307	8'259,742



**ARTICULO 3°.**-Otorgar un plazo de noventa (90) días como máximo, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para la perforación autorizada en el artículo segundo.

**ARTICULO 4°.**- Precisar que la presente Resolución no autoriza el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo doña Emma Martina De La Cruz Sandoval; solicitar una vez culminado la ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico subterráneo previo trámite y autorización respectiva el otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua Subterránea para fines de uso Productivo-Agrícola.



**ARTICULO 5°.**- Encargar a la Administración Local de Agua Chaparra - Acari, la notificación de la presente resolución a doña Emma Martina De La Cruz Sandoval., con arreglo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**

